

1-GR-288

Obra: Acondicionamiento C. N. 323, p. k. 371,6 al 382,0.
Tramo: Campillo de Arenas-Campotejar.
Término municipal: Noalejo.

Día 5 de septiembre de 1979

- A las 9,30 horas. Finca núm. 1: D. Fructuoso Bolívar Santos.
A las 10,00 horas. Finca núm. 2: Excmo. Ayuntamiento de Noalejo.
A las 10,30 horas. Finca núm. 3: D. Paulo Santos Lomas.
A las 11,00 horas. Finca núm. 4: Herederos de don Juan Valverde Ruiz.
A las 11,30 horas. Finca núm. 5: D. Francisco Osorio Lomas.
A las 12,00 horas. Finca núm. 6: D. Enrique Lomas Lomas.
A las 12,30 horas. Finca núm. 7: D. Pablo Santos Lomas.
A las 13,00 horas. Finca núm. 8: D. Francisco Ramos Morales.
A las 13,30 horas. Finca núm. 9: D. Julián Lomas Sánchez.

Día 6 de septiembre de 1979

- A las 9,30 horas. Finca núm. 10: D. Manuel Lomas Lomas.
A las 10,00 horas. Finca núm. 11: D. José Botía Becerro.
A las 10,30 horas. Finca núm. 12: D. Antonio Maya Osorio.
A las 11,00 horas. Finca núm. 13: D. Antonio García Mochón.
A las 11,30 horas. Finca núm. 14: Herederos de don Miguel Ruano Jiménez.
A las 12,00 horas. Finca núm. 15: D. Enrique Martínez Santos.
A las 12,30 horas. Finca núm. 16: D. Francisco Mata Becerro.
A las 13,00 horas. Finca núm. 17: D. Antonio Osorio Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION

18155 *ORDEN de 22 de mayo de 1979 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional «Marqués de Suanzes», de El Ferrol del Caudillo, a impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional «Marqués de Suanzes», de El Ferrol del Caudillo, para que se le autorice a impartir enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Diseño y Fabricación de Muebles, rama que se encuentra todavía sin reglar oficialmente,

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional «Marqués de Suanzes», de El Ferrol del Caudillo, para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional de la rama de la Madera, especialidad no reglada de Diseño y Fabricación de Muebles, utilizando los programas que también, con carácter provisional le fueron aprobados por orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) a la Escuela Técnico Profesional «Ave María» de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18156 *ORDEN de 23 de mayo de 1979 por la que se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por la Delegación Provincial de Madrid que formula sus respectivas propuestas, y que en los mismos figuran los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial, detallados en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros es el de Administración Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Los Yébenes (Aluche). Denominación: «Centro estatal de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León». Código nuevo número 28005428.

Titular: Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Ampliación: Siete unidades mixtas (cinco de Pedagogía Terapéutica y dos de Audición y Lenguaje). Puestos escolares: 432. Constitución del Centro: 37 unidades: 31 de Pedagogía Terapéutica (12 de niños, 14 de niñas y cinco mixtas) seis mixtas de Audición y Lenguaje y Director con función docente.

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Arcos de Jalón, sin número. Denominación: «Centro estatal de Educación Especial Fundación Goyeneche». Código nuevo número 28021173. Titular: Junta Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Ampliación: Seis unidades (cuatro mixtas de Pedagogía Terapéutica y dos mixtas de Audición y Lenguaje). Puestos escolares: 424. Constitución del Centro: 36 unidades (32 de Pedagogía Terapéutica (16 de niños, 12 de niñas y cuatro mixtas) y cuatro de Audición y Lenguaje (dos mixtas, una de niños y una de niñas y Director con función docente).

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Dómine, número 7. Denominación: «Centro estatal de Educación especial Francisco del Pozo». Código nuevo número 28021161. Titular: Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Ampliación: Ocho unidades (seis mixtas de Pedagogía Terapéutica, dos mixtas de Audición y Lenguaje). Puestos escolares: 304. Constitución del Centro: 26 unidades, 22 de Pedagogía Terapéutica (ocho de niños, ocho de niñas y seis mixtas) y cuatro mixtas de Audición y Lenguaje y Director con función docente.

18157 *ORDEN de 5 de julio de 1979 por la que se suprimen las comisiones de servicio de los funcionarios de los Cuerpos docentes de Bachillerato, Formación Profesional e Inspectores de Enseñanza Media.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio) reguló las comisiones de servicio de los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes no universitarios. Según tal disposición, únicamente circunstancias estrictamente docentes de carácter prioritario o singular pueden justificar la concesión de tal fórmula extraordinaria.

De otra parte, la necesidad de obtener el máximo aprovechamiento de los efectivos de los Cuerpos docentes y no docentes administrados por el Ministerio de Educación obliga, con carácter absolutamente riguroso, a la adopción de cuantas medidas administrativas supongan la más completa acomodación real de las escalas docentes de Bachillerato, Formación Profesional, así como de la Inspección de Enseñanza Media, a las funciones propias de las mismas.

Por último, la reestructuración operada por el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, crea el Ministerio de Universidades e Investigación, nuevo marco estructural y administrativo de las Universidades, bajo cuya dependencia vienen funcionando los Institutos de Ciencias de la Educación, Organismos que habrán de proyectar sus medios y funciones a las nuevas directrices que se marquen en la línea que proceda por el Departamento específicamente competente.

Por todo lo anterior, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Las comisiones de servicio concedidas para los Institutos de Ciencias de la Educación de las distintas Universidades a funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes de Bachillerato, Formación Profesional e Inspectores Técnicos de Enseñanza Media finalizarán todas ellas el próximo día 30 de septiembre, sin que en ningún caso se puedan prorrogar.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y Personal.

18158 *ORDEN de 5 de julio de 1979 por la que se suprimen las comisiones de servicio de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica y Preescolar e Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) regula las comisiones de servicio de los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes no universitarios. Según tal disposición, únicamente